



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el Decreto Provincial N° 10/17 y el expediente Administrativo ECM N° 53/2017 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto referido se establecen las Normas de Facturación de Servicios de Efluentes (Título II, Capítulo V).

Que por el expediente administrativo ECM N° 53/2017 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, se tramitan las reglamentaciones del régimen tarifario de la D.P.O.S.S., con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la Ley Territorial N° 158, Decreto Reglamentario N° 4797/89, su modificatoria Ley N° 188 y las Leyes Nacionales que reglan los derechos y obligaciones de los organismos que brindan los Servicios Públicos, facultad otorgada en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 10/2017.

Que el Art. 71° del Decreto Provincial N° 10/2017 establece los tipos de servicio de efluentes cloacales a facturar por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en Tipo A, Tipo B y Tipo C.

Que el Art. 72° del Decreto Provincial N° 10/2017 detalla los lotes susceptibles de facturación del servicio efluentes cloacales Tipo B (Servicio de pre-tratamiento y bombeo de efluentes cloacales) para la ciudad de Ushuaia e indica que cuando nuevas estaciones elevadoras se agreguen al sistema existente, las parcelas que se vean servidas iniciarán la facturación correspondiente luego de informadas por las áreas técnicas y que a partir del momento en que la DPOSS preste nuevos servicios cloacales los mismos se facturaran a los usuarios servidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 71°.

Que surge del Informe N° 30/2020 de la Gerencia de Proyectos Especiales que se ha procedido al análisis técnico de los nuevos usuarios a incorporar en la facturación del Servicio Cloaca para los sectores detallados en la Nota Interna N° 158/2020, fundado en dos hechos:

1. "...La entrada en servicio de las estaciones elevadoras incluidas en las obras: "Construcción Colector Perito Moreno Oeste y Este Parte II – Ushuaia Tierra del Fuego", "Construcción Colector Perito Moreno Oeste y Este Parte I – Ushuaia Tierra del Fuego", y "Estación de bombeo N° 15, Impulsión y colectoras de EB N° 12 IPV", finalizadas durante el año 2019 y que fueran transferidas para su mantenimiento al ejecutor de la obra pública:

///...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

...///

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE BOMBEL 2018 – RED CLOACAL – USHUAIA” ...”; 2. “...El mantenimiento que se está realizando a los colectores cloacales de la ciudad a través de la obra: “RELEVAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLECTORES CLOACALES”.

Que por lo expuesto corresponde aplicar lo establecido en los artículos 71°.1 y 71°.2 del Decreto Provincial N° 10/2017 a los lotes y usuarios emplazados en las Secciones detalladas en la Tabla 1 de la Nota Interna N° 158/2020 y que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y aplicar lo establecido en el artículo 71°.1 del Decreto Provincial N° 10/2017 a los lotes y usuarios emplazados en las Secciones detalladas en la Tabla 2 de la Nota Interna N° 158/2020 y que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo opinión a través del Informe AJU N° 18/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aplicar lo establecido en los artículos 71°.1 y 71°.2 del Decreto Provincial N° 10/2017 a los lotes y usuarios emplazados en las Secciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°- Aplicar lo establecido en el artículo 71°.1 del Decreto Provincial N° 10/2017 a los lotes y usuarios emplazados en las Secciones detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°- Registrar, notificar y comunicar a quienes corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 81/2020.-

Ing. PEREYRA Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I - RESOLUCIÓN DPOSS N° 81/2020.-

Secciones y parcelas a facturar como de Servicio A y B: a partir de Enero de 2020		
SECCIÓN A	Completa	
SECCIÓN B	Completa	
SECCIÓN C	Completa	
SECCIÓN D	Completa	
	Completa. Excepto Macizos: 27, 004 y 00A	
SECCIÓN E	Macizo 24.	Parcelas 1,2,3,4,5 y 22
SECCIÓN F	Completa.	
SECCIÓN H	Completa	
SECCIÓN I	Macizo completos: 58A,59A,59B,59C,60A,61A,62A,63A,64A.	
SECCIÓN J	Macizo completos: 1, 1A, 2, 2A, 2B, 4 a 34, 47, 48, 49, 56A, 56B, 57B, 58 a 64, 65A, 66 a 72, 73A, 73B, 73D, 73E, 73F, 73G, 73H, 74 a 89, 95 a 98, 104, 105, 110, 111, 112, 113A, 114A, 114B, 114C, 114, 120 a 124, 125 a 134, 135 a 179, 186, J1000, J1000 2ABR, J1000 2ZR01, J1000 2ZR02, J1000 2ZR03, J1000 2ZR04, J1000 2ZR05, J1000 2ZR06	
SECCIÓN K	Completa	
SECCIÓN L	Completa	
SECCIÓN Q	Completa	
	Macizos completos: 3A, 8, 9, 10, 13	
SECCIÓN U	Macizo I	Parcelas: 3e, 4, 12 a 22.
	Macizo 7	Parcelas= 2

ll

Ing. ~~PEREYRA~~ Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II - RESOLUCIÓN DPOSS N° 81/2020.-

Secciones y parcelas a facturar como de Servicio tipo ATIPO: a partir de Enero de 2020	
SECCIÓN O	Completa (de lo que se factura de AGUA).
	Completa (de lo que se factura de AGUA)
	Excepto Macizos: 06,07,14 (Parcelas: 009,008E,008D,008B,008A,007F,007E,007C,0019,0018,006F,006E,006D,006C),15
SECCIÓN G	(Parcelas:005F,005A,005B,005C,005D,005D,006C,006B,001E,001D,001H,001G,001F,001C,007,008),20,19,20,36,37,52,1000

Ing. ~~PEREYRA~~ Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.